

*Constancia secretarial. El Doncello - Caquetá. Diciembre 02 del año 2021. En la fecha pase el presente expediente al despacho del señor Juez, con atento informe sobre la petición del apoderado demandante, de insistencia al señor Comisario con funciones de Inspector de Policía de Puerto Rico Caquetá para que dé cumplimiento a la orden de Secuestro proferida por este despacho. Provea.*

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
*El Doncello - Caquetá, Diciembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021).*

ASUNTO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.  
RADICADO: 182474089001-2011-00185-00.  
DEMANDADOS: ROBERTO AGUILAR OSSA Y OTRO  
DEMANDANTE: CLIMACO MUÑOZ PARRA.  
APODERADO: CESAR AUGUSTO LEMOS SERNA.

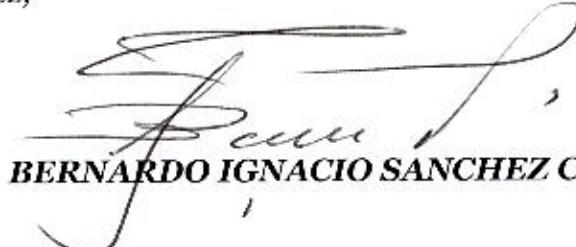
*En escrito que precede, el apoderado demandante, solicita insistencia al señor Comisario con funciones de Inspector de Policía de Puerto Rico Caquetá, para que dé cumplimiento a la orden de Secuestro proferida dentro del proceso de la referencia. El Juzgado Dispone:*

1. Reiterar nuevamente al señor Comisario con funciones de Inspector de Policía de Puerto Rico Caquetá para que en un término de veinte (20) días dé cumplimiento a la orden de Secuestro del predio rural denominado LAS CAMELIAS ubicado en la vereda balsora, identificado con matrícula inmobiliaria 420-20127 de propiedad del señor ROBERTO AGUILAR OSSA, para lo cual se remitirá copias de los despachos comisorios No. 0002 del 10 de abril de 2014, ni del despacho comisorio 010 del 27 de noviembre de 2018.
2. Requerir nuevamente al señor Comisario con funciones de Inspector de Policía de Puerto Rico Caquetá, para que en un término de quince (15) días presente un informe pormenorizado que dé cuenta de las razones por las cuales no se ha llevado a cabo la diligencia de secuestro comisionada del predio rural denominado LAS CAMELIAS ubicado en la vereda balsora, identificado con matrícula inmobiliaria 420-20127 de propiedad del señor ROBERTO AGUILAR OSSA.

*Es de informarle al señor Comisario con funciones de Inspector de Policía de Puerto Rico Caquetá que si no se recibe respuesta de lo aquí ordenado, podrá acarrear las sanciones del caso.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*El juez,*



**BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY**